

**DECRETO DGM-3824-2026****TEMUCO, 31.08.2026****VISTOS:**

1. - Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 5°, letra c), y 63°, letra i); el Programa de Actividades "Vive tus Fiestas Patrias 2026" de la Municipalidad de Temuco;
- 2.- Las Especificaciones Técnicas del servicio de producción para el "Campeonato de la Empanada Caldúa" de Temuco 2026; y las facultades que confiere al Alcalde la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. -Que la Municipalidad de Temuco, en el marco de las celebraciones de Fiestas Patrias 2026 y como actividad previa a la Cumbre Guachaca, ha estimado pertinente realizar el "Campeonato de la Empanada Caldúa" de Temuco 2026.
- 2.- Que dicha actividad busca poner en valor la gastronomía chilena, visibilizar a restaurantes, cocinerías e instituciones locales, y establecer una tradición anual vinculada a las celebraciones guachacas de la comuna.
- 3.- Que resulta necesario aprobar bases que regulen los requisitos de participación, la forma de postulación, los criterios de evaluación, la comisión evaluadora, los plazos y las condiciones de desarrollo del campeonato.
- 4.- Que se cuenta con el financiamiento necesario para la ejecución de la actividad, según lo señalado en las Especificaciones Técnicas respectivas.

DECRETO:

1. - APRUEBANSE las Bases del "Campeonato de la Empanada Caldúa" de Temuco 2026, que se contienen en el Anexo Único del presente decreto y que forman parte integrante del mismo.
- 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas la implementación, coordinación y difusión del presente campeonato, conforme a las bases aprobadas.
- 3°.- Anótese, comuníquese, publíquese en el sitio web institucional y archívese.



Ley 19.628



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE
FF: 31-08-2026

Firmado Electronicamente
**JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 31-08-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.